

AUTO No. 00734

“POR EL CUAL SE INICIA UN TRAMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL”

**LA SUBDIRECTORA DE SILVICULTURA FLORA Y FAUNA SILVESTRE DE LA
SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE**

De conformidad con la Ley 99 de 1993, el Decreto 1791 de 1996, Decreto Distrital 531 de 2010, las disposiciones conferidas en el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 y en especial las facultades otorgadas en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, así como en la Resolución 3074 del 26 de mayo de 2011, y,

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que con radicado **2011ER67414** del **09 de junio de 2011**, la **UNION TEMPORAL SERAFINA** identificada con Nit.: 900.379.661-0 en cabeza de su representante legal el señor **DAVID ENRIQUE VARELA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.154.731, solicitó a la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de la Secretaria Distrital de Ambiente - SDA, autorización para realizar tratamiento silvicultural en Espacio Público ubicado en la Avenida Calle 71 Sur No. 4 -09 de esta ciudad.

Que mediante radicado 2011EE99588 de fecha 11 de agosto de 2011, esta Subdirección requirió al usuario documentación a fin de dar viabilidad al trámite.

Que mediante radicado 2011ER118311 de fecha 20 de Septiembre de 2011, el usuario allega nuevamente documentación en forma incompleta.

Que en atención al precitado oficio, el area jurídica de esta Subdirección requiere mediante radicado 2011EE168017 al señor **DANIEL ENRIQUE VARELA** en su calidad de Representante Legal de la Unión temporal Serafina para que allegue documentación que permita dar viabilidad jurídica al trámite por el solicitado.

Mediante radicado 2012ER053712 de fecha 26 de abril de 2012, el usuario allega en forma completa la documentación necesaria para la expedición del permiso silvicultural.

AUTO No. 00734

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, Contemplan lo relacionado con las Competencias de Grandes Centros Urbanos, indicando entre ellas: "Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón (1'000.000) de habitantes ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano.

Además de las licencias ambientales, concesiones, permisos y autorizaciones que les corresponda otorgar para el ejercicio de actividades o la ejecución de obras dentro del territorio de su jurisdicción las autoridades municipales, distritales o metropolitanas tendrán la responsabilidad de efectuar el control de vertimientos y emisiones contaminantes, disposición de desechos sólidos y de residuos tóxicos y peligrosos, dictar las medidas de corrección o mitigación de daños ambientales y adelantar proyectos de saneamiento y descontaminación "

Que el presente auto de apertura de trámite se realiza, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993: "La entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos de los artículos 14 y 15 del Código Contencioso Administrativo y tendrá como interesado a cualquier persona que así lo manifieste con su correspondiente identificación y dirección domiciliaria".

Que a su vez, el artículo 9 de la precitado norma, establece el manejo silvicultural del arbolado urbano definiendo las competencias de las Entidades Distritales, señalando: "El presente artículo define las competencias de las Entidades Distritales de acuerdo a sus funciones, y de los particulares para la intervención silvicultural, como arborización , tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en el espacio público de uso público de la Ciudad: **g. Entidades Distritales que ejecuten obras de infraestructura.** Son las responsables de la evaluación del arbolado y cuantificación de las zonas verdes y permeables dentro del área de influencia directa del proyecto. Las Entidades Distritales que ejecuten obras de infraestructura deben presentar el inventario forestal y los diseños de arborización, zonas verdes y jardinería para su evaluación y autorización por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente; posteriormente ejecutarán las actividades autorizadas e informarán a la autoridad ambiental para su control y seguimiento respectivo".

AUTO No. 00734

Que así mismo, el artículo 10 *ibídem*, reglamenta lo relacionado con los permisos o autorizaciones para el manejo silvicultural en espacio público o privado, teniendo en cuenta: "*La Secretaría Distrital de Ambiente es la encargada de otorgar los permisos y autorizaciones para el manejo silvicultural en espacio público o privadoc) Cuando el arbolado requiera ser intervenido por la realización de obras de Infraestructura, el solicitante radicará en debida forma el proyecto a desarrollar y la Secretaría Distrital de Ambiente previa evaluación técnica emitirá el Acto Administrativo autorizando la intervención.*

Que el artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Concejo de Bogotá, "*Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital y se expiden otras disposiciones*", dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente -DAMA- en la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, como un órgano del sector central con autonomía administrativa y financiera.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, por medio del cual se reorganiza la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente, y la Resolución 3074 del 26 de mayo de 2011, la cual en su artículo segundo, establece: corresponde a los Subdirectores de la Dirección de Control Ambiental, expedir los actos de iniciación de trámite administrativo ambiental en materia permisiva o aquellas actuaciones para atender solicitudes y trámites ambientales de competencia de la Dirección de Control Ambiental, de competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente.

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar el trámite Administrativo Ambiental para permiso silvicultural a favor de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS – UAESP-**, identificada con Nit.: 900.126.860-4 a través de su representante legal señor **CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA**, identificado cédula de ciudadanía No. 19.271.619 o por quien haga sus veces, para llevar a cabo tratamiento silvicultural a individuos emplazados en la avenida calle 71 sur No. 4-09, barrio el Mochuelo en Bogotá D.C.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publicar el presente Acto Administrativo en el boletín ambiental. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

AUTO No. 00734

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar el contenido del presente Acto Administrativo a la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS – UAESP-**, identificada con Nit.: 900.126.860-4 a través de su representante legal señor **CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA**, identificado cédula de ciudadanía No. 19.271.619 o por quien haga sus veces, en la calle 52 No. 13 - 64 Bogotá Distrito Capital.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra la presente providencia, por ser de trámite no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá a los 06 días del mes de julio del 2012



Carmen Rocio Gonzalez Cantor
SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE

SDA-03-2011-2608

Elaboró:

July Milena Henriquez Sampayo	C.C: 22517016	T.P: 147391	CPS: CONTRAT O 142 DE 2012	FECHA EJECUCION:	31/05/2012
-------------------------------	---------------	-------------	----------------------------	------------------	------------

Revisó:

Sandra Rocio Silva Gonzalez	C.C: 52586913	T.P: 116383 C.S.J	CPS: CONTRAT O 348 DE 2011	FECHA EJECUCION:	5/07/2012
-----------------------------	---------------	-------------------	----------------------------	------------------	-----------

Aprobó:

Sandra Rocio Silva Gonzalez	C.C: 52586913	T.P: 116383 C.S.J	CPS: CONTRAT O 348 DE 2011	FECHA EJECUCION:	5/07/2012
-----------------------------	---------------	-------------------	----------------------------	------------------	-----------

NOTIFICACION PERSONAL

Bogotá D.C., a los QUINCE (15) días del mes de AGOSTO (del año 1972), se notifica personalmente el contenido de AUTO 734 al señor (a) GLORIA AMPARO MARTINEZ OLCE en su calidad de ENCARGADA

identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 51.557.261 de BOGOTÁ D.C., T.R. No. _____ del C.S.J., quien fue informado que contra esta decisión no procede ningún recurso

EL NOTIFICADO: Glupavo Martinez Olce
Dirección: calle 139 # 77A - 80 apto 302
Teléfono (s): 6135785
PERSONA NOTIFICADA: ANGELA LAINO